



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

# ESCANEADO

**DECRETO DE ALCALDIA N° 438/2014.-**

**ZAPALLAR, 17 de Enero de 2014.-**

## VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

## CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de arriendo de baños Químicos para la Actividad Semana Blanquillana los días 18 y 19 de enero de 2014.

2° Que, para adquirir el respectivo servicio, el Jefe de Dideco (Unidad que requiere la contratación del servicio y que solicita que sea a través de trato directo), por medio de Memorandum N° 6, de fecha 06/01/2014 solicitó la contratación directa del proveedor **Constructora Vakfa Ltda.** por un monto total de \$ 357.000.- (Trescientos cincuenta y siete mil pesos), Iva Incluido, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones del mismo servicio a los proveedores: Constructora Vakfa Ltda., R.U.T. 77.471.870-2; Sanival Ambiental SPA, R.U.T. 76.180.287-9 y Soc. de Inversiones y Comercio B & S Ltda., R.U.T. 77.847.760-2, resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad la presentada por Constructora Vakfa Ltda.

Servicio	Cantidad	Proveedor	Monto	Condición de Pago
Arriendo Baño Químico	3	A: Constructora Vakfa Ltda.	\$ 357.000	30 días
		B: Sanival Ambiental SPA	\$ 515.000	30 días
		C: Soc. de Inv. Y Comercio B&S Ltda.	\$ 713.714	30 días

4° Que el proveedor Constructora Vakfa Ltda. Es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 16/01/2014.

5° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **Constructora Vakfa Ltda.** la contratación del servicio de arriendo de baños químicos, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de \$357.000.- (Trescientos cincuenta y siete mil pesos), Iva Incluido, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

### DECRETO:


1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **Constructora Vakfa Ltda.**, Rut. N° 77.471.870-2, para la adquisición del servicio arriendo de baños químicos por un valor total de \$ **357.000.-** (Trescientos cincuenta y siete mil pesos) Iva incluido.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.

3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta **215.22.09.999.000.000**, y el área de gestión **1.6.1.: "Otros"**.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,  
  
ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal

  
NICOLAS COX URREJOLA  
Alcalde

C. ADQUISICIONES Y LICITACIONES/ I.A. 438.2014.

DISTRIBUCIÓN:  
1.-SECRETARIA MUNICIPAL  
2.-DEPTO. DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES.

CTL/ SEC / pfc